

## MEMORIA JUSTIFICATIVA

EXPEDIENTE: 83/2025 – CONTR 2025 391811

### CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE UNA ACCIÓN FORMATIVA Y DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE VIOLENCIA DE GÉNERO Y MUJERES DEL MUNDO RURAL

**Título:** Servicios para la Organización de una Acción Formativa y de Sensibilización sobre Violencia de Género y Mujeres del Ámbito Rural.

#### 1.- Antecedentes y fundamentos jurídicos.

La organización de esta acción formativa parte del convencimiento de que la transmisión permanente de conocimientos, la formación continuada y especializada en violencia de género y la participación de los distintos ámbitos directamente relacionados con esta violencia, como son los y las profesionales de las Administraciones públicas y personal de los organismos e instituciones públicas y privadas de atención a la mujer, que trabajan en los diferentes territorios siendo claves para seguir avanzando en la prevención, atención y erradicación de la violencia de género.

Partiendo de esta premisa, esta acción formativa está especialmente dirigida a las personas dedicadas a la supervisión, coordinación y puesta en marcha de las medidas de actuación en los diversos ámbitos competenciales del entorno rural, al tejido asociativo femenino y a todas aquellas personas interesadas en la prevención de la violencia de género en los territorios rurales.

La acción formativa se ha configurado como un lugar de encuentro y reflexión en el que debatir experiencias para la elaboración de estrategias específicas de actuación y prevención, y con la finalidad de difundir las mejores prácticas en la lucha contra la violencia hacia las mujeres del ámbito rural.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 73.2 establece que corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía la competencia compartida en materia de lucha contra la violencia de género, la planificación de actuaciones, y la capacidad de evaluación y propuesta ante la Administración central. La Comunidad Autónoma podrá establecer medidas e instrumentos para la sensibilización sobre la violencia de género y para su detección y prevención, así como regular servicios y destinar recursos propios para conseguir la protección integral de las mujeres que han sufrido o sufren este tipo de violencia.

La Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género se refiere en su TÍTULO I a la “Investigación, sensibilización y prevención”, estableciendo en su artículo 5.a) que la Administración de la Junta de Andalucía, con la finalidad de conocer la situación real sobre la violencia de género:

Avda. de Hytasa, n.º 14  
C.P.: 41071-Sevilla

Tlfno: 955048211  
sgfamilias.ivgd.cisjufi@juntadeandalucia.es



MARIA CONCEPCION CARDESA CABRERA		29/05/2025 08:17:16	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw9lps6anbCG2Q25nh21DVZvqTG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

*Fomentará la realización de estudios e investigaciones que permitan conocer la realidad de la misma, en todas sus manifestaciones, extensión y profundidad, sus causas y efectos, su incidencia y percepción social. Y velará para que se incorpore la perspectiva de género y la perspectiva feminista sea un eje central, transversal y prioritario en los mismos.*

Asimismo, su artículo 6 se refiere a las líneas de investigación, indicando en su apartado 2 que “La Administración de la Junta de Andalucía garantizará la difusión de las investigaciones con el objetivo de informar y sensibilizar a la sociedad en general, teniendo en cuenta la especial situación de las mujeres con discapacidad, las mujeres que residen en zonas rurales, las mujeres jóvenes, las mujeres inmigrantes y las mujeres en riesgo de exclusión social.”

Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, en su artículo 11.1 dispone la atribución a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de las competencias anteriormente asignadas a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación relativas a violencia de género.

El Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, establece en su artículo 6 las competencias que corresponde a la persona titular de la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad en materia de violencia de género.

Entre otras, le corresponden según este precepto, además de las atribuciones previstas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, las siguientes:

- El impulso, fomento de la colaboración y seguimiento de las actuaciones de formación general e investigación en materia relacionada con la violencia de género en el ámbito competencial de esta Consejería.
- El fomento de la formación, la capacitación y el desarrollo de competencias profesionales de aquellos colectivos que trabajan en los procesos y protocolos relacionados con la prevención, información, atención y protección a las víctimas de violencia contra la mujer.

En el ejercicio de las anteriores competencias, se considera esencial adoptar medidas para la erradicación de la violencia de género mediante actuaciones de difusión e investigación. Se considera necesario, a estos efectos, promover espacios de intercambio de conocimientos y experiencias que actúen como canal interdisciplinar de gestión del conocimiento y que generen un efecto multiplicador en la lucha contra la violencia de género. Para ello se estima adecuado y oportuno organizar una acción formativa y de sensibilización sobre la violencia de género en el ámbito rural.

Avda. de Hytasa, n.º 14  
C.P.: 41071-Sevilla

Tlfno: 955048211  
sgfamilias.ivgd.cisjufi@juntadeandalucia.es



MARIA CONCEPCION CARDESA CABRERA		29/05/2025 08:17:16	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw9lps6anbCG2Q25nh21DVZvqTG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Por otra parte, la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad no cuenta con medios propios, ni materiales ni profesionales para realizar este acto, y no procede para tal actuación ampliar los mismos. En consecuencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 116.4.f) de la Ley de Contratos del Sector Público, se justifica la necesidad de externalizar la prestación del servicio objeto del contrato siendo esta fórmula de realización de la prestación objeto del contrato la más adecuada para una eficaz y eficiente gestión de las prestaciones contenidas en el mismo.

La realización de esta actividad supone fomentar la investigación y la formación en materia de violencia de género, especialmente en el territorio rural permitiendo la participación de profesionales por medio de la celebración del acto.

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 28.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad, en el ámbito de sus funciones, tiene previsto la contratación de la “Servicios para la Organización de una Acción Formativa y de Sensibilización sobre Violencia de Género y Mujeres del Ámbito Rural”.

## 2. Necesidades a satisfacer.

En el ámbito de estas competencias y para la realización de sus fines institucionales, esta Secretaría General considera necesaria la organización de una acción formativa y de sensibilización destinada a trabajadores sociales del Servicio Andaluz de Salud, profesionales de los Centros Municipales de Información a la Mujer, personal de los Centros Provinciales de la Mujer, profesionales del Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía (SAVA) y profesionales del Instituto de Medicina Legal, además de a personal de organizaciones y entidades privadas sobre Violencia de Género y Mujeres del Ámbito Rural.

En esta actividad formativa se expresa la necesidad de adoptar medidas para la erradicación de la violencia de género mediante actuaciones de difusión e investigación. Se considera esencial, a estos efectos, promover espacios de intercambio de conocimientos y experiencias que actúen como canal interdisciplinar de gestión del conocimiento y que generen un efecto multiplicador en la lucha contra la violencia de género. Para ello se estima adecuado y oportuno organizar una Acción Formativa y de Sensibilización en la cual Expertos y Profesionales especialistas en violencia de género compartan y debatan experiencias y adquieran conocimientos prácticos creando redes de trabajo común en la elaboración de estrategias de actuación y prevención, fomenten la coordinación institucional y ayuden a homogeneizar medidas y protocolos de actuación en la lucha contra la violencia de género en mujeres del ámbito rural con objeto de este contrato.

Avda. de Hytasa, n.º 14  
C.P.: 41071-Sevilla

Tlfno: 955048211  
sgfamilias.ivgd.cisjufi@juntadeandalucia.es



MARIA CONCEPCION CARDESA CABRERA		29/05/2025 08:17:16	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw9lps6anbCG2Q25nh21DVZvqTG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

### 3.- Objeto de la contratación y trabajos a realizar.

El objeto del presente contrato es la contratación de los servicios necesarios para llevar a cabo la organización de una acción formativa y de sensibilización sobre violencia de género y mujeres del ámbito rural, generando un espacio de encuentro para establecer estrategias de actuación, consolidar la coordinación interinstitucional, homogeneizar criterios, generar sinergias y crear un efecto multiplicador en la lucha contra la violencia de género, así como reforzar la prevención y sensibilización en la sociedad.

Para acometer la organización de esta acción es necesario contratar una empresa especializada en la organización de este tipo de actividades que se encargue de las siguientes funciones y tareas:

- 1.- Gestión de las inscripciones de los asistentes a la acción formativa y de sensibilización así como la difusión de la acción entre los destinatarios.
- 2.- Edición y distribución entre los asistentes del material didáctico.
- 3.- Asistencia y apoyo durante la celebración de la acción formativa y de sensibilización.
- 4.- Gestión del pago de los honorarios, traslados y alojamiento, en su caso, de los ponentes escogidos por la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad.
- 5.- Emisión de certificados de asistencia a los participantes y certificados de docencia a los ponentes.
- 6.- Ejecución y seguimiento de la acción formativa y de sensibilización, a través de un informe post-acción, analizando el número de solicitudes de inscripción, la asistencia y la participación.
- 7.- Realización de una encuesta de satisfacción entre los asistentes.
- 8.- Diseño y creación de una imagen para la acción formativa y producción de dos enaras.
- 9.- Cuantas actuaciones vinculadas sean necesarias.

Durante la realización de los trabajos, se podrán efectuar por la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad, en desarrollo de sus funciones de dirección, coordinación y seguimiento de los trabajos objeto del contrato, cuantas sugerencias y adaptaciones se consideren necesarias para el buen fin de la acción, siempre dentro del límite máximo del importe de adjudicación. Incluido el cambio de fechas si por razones organizativas fuera necesario.

### 4.- Elección del procedimiento de licitación.

Se trata, por tanto, de llevar a cabo un contrato administrativo de servicios que se tramitará por razón de la cuantía mediante el procedimiento abierto simplificado previsto en los artículos 131.2 y 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), dando con ello cumplimiento asimismo a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, de conformidad con lo previsto en los artículos 1.1 y 132.1 de la LCSP.

Avda. de Hytasa, n.º 14  
C.P.: 41071-Sevilla

Tlfno: 955048211  
sgfamilias.ivgd.cisjufi@juntadeandalucia.es



MARIA CONCEPCION CARDESA CABRERA		29/05/2025 08:17:16	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw9lps6anbCG2Q25nh21DVZvqTG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

#### 5. Insuficiencia de medios.

La realización de las prestaciones requeridas para la organización de una acción formativa y de sensibilización sobre Violencia de Género y Mujeres del Ámbito Rural, hace necesario acudir a la contratación externa del servicio con entidades especializadas en este ramo de actividad, siendo esta fórmula de realización de la prestación objeto del contrato la más adecuada para una eficaz y eficiente gestión, al proporcionar una solución integrada a las necesidades contenidas en el expediente, dado que esta Secretaría General carece de los medios materiales y humanos propios para poder llevar a cabo todas estas tareas.

#### 6. Presupuesto base de licitación y precio del contrato.

El presupuesto de licitación es el siguiente:

**Importe total (IVA excluido): 15.544,71€**

**Importe del IVA (21%): 3.264,39€**

**Importe total (IVA incluido): 18.809,10€**

#### 7.- Plazo de ejecución del contrato:

**Plazo total** (en meses): Desde la fecha de formalización del contrato **hasta el 15 de julio de 2026**. Para realizar las dos sesiones formativas entre 2025 y 2026.

LA SECRETARIA GENERAL DE FAMILIAS, IGUALDAD, VIOLENCIA DE GÉNERO Y DIVERSIDAD

Avda. de Hytasa, n.º 14  
C.P.: 41071-Sevilla

Tlfno: 955048211  
sgfamilias.ivgd.cisjufi@juntadeandalucia.es



MARIA CONCEPCION CARDESA CABRERA		29/05/2025 08:17:16	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw9lps6anbCG2Q25nh21DVZvqTG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	